

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 750-148/2021.-

DECRETO N° **11661**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Lic Fabián Fernando Solís, CUIL 20-26793114-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de mayo de 2021 y la designación interina de la Dra. María Agustina Acosta, CUIT 27-33757869-7, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el llamado de concurso pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación y se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia y transformación de un (1) cargo Categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante de la Señora Adriana Liliiana Castro en el Hospital "Pablo Soria" y un (1) cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley 4418, vacante de la Señora Luvina Victoria Aride, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" adjuntándose documentación de los profesionales;

Que, se emitió la Resolución N° 3096-S-21 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S-19;

Que, de la transferencia, transformación y designación solicitada se encuadran en las disposiciones prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6213, Ley N° 6256 y Ley N° 6325;

Que, obra intervención del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2° del Decreto N° 1377S/2019;

Que, de la Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de los citados profesionales;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2023 - Ley 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Puan
Dra. GISELA PUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

11661

-S-

TRANSFIERASE:

DE:
U. de O.: R6-01-02 Hospital " Pablo Soria"

Categoría	N° de Cargos
C-5	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
=	
TOTAL	1

A:
U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

Categoría	N° de Cargos
C-5	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
=	
TOTAL	1

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-03

"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
C-5	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
=	
TOTAL	2

CREASE

Categoría	N° de Cargos
B-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
=	
TOTAL	2

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter de interino al Lic. Fabián Fernando Solís, CUIL 20-26793114-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el llamado de concurso pertinente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. María Agustina Acosta, CUIT 27-33757869-7, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el llamado de concurso pertinente.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

11661

-S-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputarán a la partida "03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENDÓALA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho